



Municipalidad de Crespo
2023

Nota

Número:

Referencia: Fija fecha de vencimiento- Expediente Electrónico EX-2023-00009298

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 54/2023 sancionada el día 15 de junio por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza ut supra mencionada, otorgó por vía de excepción el beneficio de la

Tasa Social a la Sra. Elsa Regina Arce, DNI 3.495.417, según Ordenanza 32/18, Artículo 90, correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria del año 2023, sobre el inmueble sito en calle Alfonsina Storni N° 9649, Registro N° 9649, Partida Provincial N° 252.808 de la ciudad de Crespo.

Que resulta necesario establecer la fecha de vencimiento para abonar la Tasa General Inmobiliaria.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Disponese que la fecha de vencimiento para abonar la Tasa General Inmobiliaria, aprobada por Ordenanza N°34/2023, será el día 15 de agosto de 2023.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Área de Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.